

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 223/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DANIEL MARUGAN SIVIANES frente a ECO LINE SYSTEM SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO INCIDENTE DE FECHA 19/01/2018

**PARTE DISPOSITIVA****SE DECLARA:**

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante don Daniel Marugán Sivianes y la parte ejecutada la empresa ECO LINE SYSTEM SL con efectos de esta resolución, 19 de enero de 2018.

-Se condena a la empresa ECO LINE SYSTEM SL a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 33 días por año trabajado, (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 4.812,22€.

-Condena, también a la ejecutada la empresa ECO LINE SYSTEM SL, a abonar el importe 35.228,25€ brutos, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (16-12-2015), hasta la fecha de esta resolución 19-01-2018 (765 días).

-Respecto del FOGASA la deuda está prescrita.

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

EL JUEZ

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ECO LINE SYSTEM SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecinueve de enero de dos mil dieciocho .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.529/18)

